Contrato de obra N° 49/2015.

Entre Municipalidad de San Miguel, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López esq. Juan González, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. Venancio Díaz Escobar, con Cédula de Identidad N° 1.077.303, y la Prof. Lilian Latorre de Riveros, con C.I.N° 2.235.140, Secretaria General, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GAMA CONSTRUCCIONES, domiciliada en Sgto. Servian c/ Colón – Barrio Santa Ana, ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gabriel Aristides Medina Aquino, con Cédula de Identidad N° 3530828-1, denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES, e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN AULA PARA INICIAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1700 DON RIGOBERTO CABALLERO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA INICIAL EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1700 DON RIGOBERTO CABALLERO DE LA COMPAÑÍA SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MIGUEL, MISIONES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Miguel, hasta la suma de ciento quince millones ciento cuarenta y dos mil noventa guaraníes (Gs. **115.142.090**).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 295.589

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 5 / 2015, convocado por la Municipalidad de San Miguel, según resolución N° 86 / 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 129 / 2015.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES Secretaría

GAMA CONSTRUCCIONES
RUC 3530828-1

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	RUBRO	UNI	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**PREPARACION DE LA OBRA**				
	a- Limpieza y preparación del terreno	m2	77.46	5.000	387.300
	b- Replanteo	m2	77.46	5.000	387.300
2	**Excavación y carga de cimiento de P.B.C.**	m3	18.00	270.000	4.860.000
3	**ESTRUCTURA DE H°A°**				
	a- Zapatas, pilares y viga cumbrera, viga galeria de H°A° y dado	m3	2.02	1.300.000	2.626.000
	b- Encadenado inferior y superior de H°A°	m3	3.29	1.100.000	3.619.000
4	**MAMPOSTERIA DE NIVELACION**				
	a- de 0.60	m2	0.80	140.000	112.000
	b- de 0.45	m2	5.31	125.000	663.750
	c- de 0.30	m2	12.00	105.000	1.260.000
5	**RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES**	m3	21.87	80.000	1.749.600
6	**AISLACION ASFALTICA**				
	a- Mampostería de aislación horizontal con aisl. Cantero	m2	20.57	30.000	617.100
7	**MAMPOSTERIA DE ELEVACION**				
	a- De 0.15 revoque ambas caras	m2	81.05	65.000	5.268.250
	b- De 0.15 visto una cara	m2	30.44	70.000	2.130.800
	c- De 0.30 revoque ambas cara	m2	28.44	105.000	2.986.200
	d- De 0.30 visto una cara	m2	31.72	115.000	3.647.800
8	**LOSETA SOBRE ABERTURA**	Un.	1	600.000	600.000
9	**ENVARILLADO SOBRE Y BAJO ABERTURAS**	ml	44.70	14.000	625.800
10	**PILAR DE MAMPOSTERIA 0.40x0.40**	ml	9.60	125.000	1.200.000
11	**CAPITEL DE PILARES**	Un.	4	50.000	200.000
12	**TECHO DE TEJAS y TEJUELONES CON TIRANTES DE H°A°**	m2	93.00	205.000	19.065.000
	Tirantes de 2"x6" de HºAº y liston de boca de 2"x3"		1.00	6.000.000	6.000.000
13	**REVOQUE**				
	a- De paredes interior, exterior con hidrófugo una capa	m2	210.00	20.000	4.200.000
	b- De pilares de galería con hidrófugo	m2	15.20	25.000	380.000
	c- De cantero con hidrófugo	m2	7.84	25.000	196.000
	d- De viga cumbrera + viga galeria	m2	20.48	25.000	512.000
	e- de nivelacion	m2	13.27	20.000	265.400
14	**CONTRAPISO H°P° 0.07**	m2	68.58	22.000	1.508.760
15	**PISO DE BALDOSA CALCAREO 20x20 ROJO**	m2	63.80	58.000	3.700.400
16	**ZOCALO CALCAREO**	ml	40.00	20.000	800.000
17	**ABERTURAS DE MADERA**				
	a- Placa 0.70 x 2.10	Un.	1	540.000	540.000
	b- Placa 0.60x1.20	Un.	2	450.000	900.000
18	**PUERTA de abrir 090 X 2.10 (inclusivo)**	Un.	1	1.100.000	1.100.000
19	**ABERTURAS METALICAS**				
	a- Balancín de 1.50x 1.70 2 unid	m2	5.10	295.000	1.504.500
	b- Balancín 1.50x 1.00 6 unid	m2	9.00	295.000	2.655.000
	c- Puerta metálica 1.08x2.50	m2	2.70	500.000	1.350.000

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal ·

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal ·

GAMA CONSTRUCCIONES
RUC 3530828-1

20	REVOQUE MOCHETAS 1:3	ml	45.40	12.000	544.800
21	PINTURA DE MAMPOSTERIA				
	a- A la cal en interior	m2	207.39	9.000	1.866.510
	b- De pilares revocados y paredes revocadas exterior - al latex	m2	47.00	18.000	846.000
	c- Con látex en mampostería vista y cantero	m2	74.00	18.000	1.332.000
	d- De aberturas en sintético	m2	14.76	16.000	236.160
	e- De madera al barniz	m2	10.67	16.000	170.720
	f- De techo tirantes de Hº al agua y tejuelones al barniz	m2	97.60	16.000	1.561.600
	g- pintura de viga cumbrera y viga de galeria	m2	20.48	18.000	368.640
22	VIDRIOS DOBLES 4mm	m2	14.54	105.000	1.526.700
23	DESAGUE CLOACAL				
	a- Instalación cloacal	gl	1	500.000	500.000
	b- Registro 40x 40	Un.	1	150.000	150.000
	c- Registro 60 x 60	Un.	1	200.000	200.000
	d- Cámara séptica 1.90 x 1.15 x 1.20	Un.	1	4.500.000	4.500.000
	e- Pozo ciego 2.00 x 2.50	Un.	1	3.500.000	3.500.000
24	DESAGUE PLUVIAL				
	a- Canaletas y bajadas	ml	33.75	40.000	1.350.000
25	INSTALACION DE AGUA CORRIENTE	Un.	1	900.000	900.000
26	ARTEFACTOS e INST. DE ARTEF., GRIFERIA y mesada y BARRAS DE ASIMIENTO	Un.	1	4.200.000	4.200.000
26	Mueble bajo mesadas	Un.	1	350.000	350.000
27	ESPEJO 0.40x1.75	Un.	1	250.000	250.000
28	AZULEJOS EN SS. HH.	m2	24	60.000	1.440.000
29	PIZARRON fijo	Un.	1	450.000	450.000
29	Escalera de acceso	Un.	1	430.000	430.000
30	RAMPA PEATONAL	Un.	1	700.000	700.000
30	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	m2	22.6	60.000	1.356.000
32	INSTALACION ELECTRICA SEGÚN PLANO				
	Instalación del tablero TS10 de 6 AG con barra de fase y nuetro	Boc.	6	350.000	2.100.000
	Instalación del tablero comando de ventiladores TCV	Boc.	2	300.000	600.000
	Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	10	200.000	2.000.000
	Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	4	200.000	800.000
	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc.	2	200.000	400.000
	ARTEFACTOS ELÉCTRICOS				
	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Un.	4	95.000	380.000
	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	6	70.000	420.000
	Tablero TS de 6 AG con barras de fase y neutro	Un.	1	200.000	200.000
	Tablero TCVde 2 AG con barras de fase y neutro	Un.	1	200.000	200.000
	Ventilador de techo de 56"	Un.	2	400.000	800.000
	Alimentación al tablero existente c/cable NYY de 2x6 mm2	mts	10	30.000	300.000
35	EXTINTOR DE 6 KILOS	Un.	1	195.000	195.000
36	LIMPIEZA FINAL	m2	80	5.000	400.000
				115.142.090	

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la firma del acta de inicio de obras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GAMA CONSTRUCCIONES
RUC 3530828-1

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se entregara un anticipo del 30 % (treinta por ciento) del monto adjudicado a la firma del contrato, y las amortizaciones se realizaran por cada certificación presentada por la empresa constructora que no podrá ser superior a 3 (tres).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATANTE, garantiza la debida inversión del anticipo, mediante una Garantía de anticipo por el 100% del anticipo; y Garantiza el fiel cumplimiento del contrato, mediante un Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto del contrato, ambos por 5 meses.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de Aula para inicial en la Escuela Básica Nº 1700 Don Rigoberto Caballero de la Compañía San Pedro, Distrito de San Miguel Misiones, conforme a la especificaciones técnicas que pasan a formar parte integra del presente contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, República del Paraguay, a los seis días del mes de julio de 2015.

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Secretaria Municipal

Abg. Venancio Díaz Escobar
Intendente Municipal

GAMA CONSTRUCCIONES RUC 3530828-1

Gabriel Aristides Medina Aquino
Contratista

Contrato de obra N° 50/2015.

Entre Municipalidad de San Miguel, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López esq. Juan González, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. Venancio Díaz Escobar, con Cédula de Identidad N° 1.077.303, y la Prof. Lilian Latorre de Riveros, con C.I.N° 2.235.140, Secretaria General, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GAMA CONSTRUCCIONES, domiciliada en Sgto. Servian c/ Colón – Barrio Santa Ana, ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gabriel Aristides Medina Aquino, con Cédula de Identidad N° 3530828-1, denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES, e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN AULA PARA INICIAL EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1249 PROF. ANA CACERES PAREDES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA INICIAL EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1249 PROF. ANA CACERES PAREDES DE LA COMPAÑÍA YSYPO DISTRITO DE SAN MIGUEL, MISIONES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Miguel, hasta la suma de ciento quince millones ciento cuarenta y dos mil noventa guaraníes (Gs. **115.142.090**).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 295.589

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 5 / 2015, convocado por la Municipalidad de San Miguel, según resolución N° 86 / 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 129 / 2015.-

GAMA CONSTRUCCIONES
RUC 3530828-1

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	RUBRO	UNI	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	**PREPARACION DE LA OBRA**				
	a- Limpieza y preparación del terreno	m2	77.46	5.000	387.300
	b- Replanteo	m2	77.46	5.000	387.300
2	**Excavación y carga de cimiento de P.B.C.**	m3	18.00	270.000	4.860.000
3	**ESTRUCTURA DE H°A°**				
	a- Zapatas, pilares y viga cumbrera, viga galeria de H°A° y dado	m3	2.02	1.300.000	2.626.000
	b- Encadenado inferior y superior de H°A°	m3	3.29	1.100.000	3.619.000
4	**MAMPOSTERIA DE NIVELACION**				
	a- de 0.60	m2	0.80	140.000	112.000
	b- de 0.45	m2	5.31	125.000	663.750
	c- de 0.30	m2	12.00	105.000	1.260.000
5	**RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES**	m3	21.87	80.000	1.749.600
6	**AISLACION ASFALTICA**				
	a- Mampostería de aislación horizontal con aisl. Cantero	m2	20.57	30.000	617.100
7	**MAMPOSTERIA DE ELEVACION**				
	a- De 0.15 revoque ambas caras	m2	81.05	65.000	5.268.250
	b- De 0.15 visto una cara	m2	30.44	70.000	2.130.800
	c- De 0.30 revoque ambas cara	m2	28.44	105.000	2.986.200
	d- De 0.30 visto una cara	m2	31.72	115.000	3.647.800
8	**LOSETA SOBRE ABERTURA**	Un.	1	600.000	600.000
9	**ENVARILLADO SOBRE Y BAJO ABERTURAS**	ml	44.70	14.000	625.800
10	**PILAR DE MAMPOSTERIA 0.40x0.40**	ml	9.60	125.000	1.200.000
11	**CAPITEL DE PILARES**	Un.	4	50.000	200.000
12	**TECHO DE TEJAS y TEJUELONES CON TIRANTES DE H°A°**	m2	93.00	205.000	19.065.000
	Tirantes de 2"x6" de HºAº y liston de boca de 2"x3"		1.00	6.000.000	6.000.000
13	**REVOQUE**				
	a- De paredes interior, exterior con hidrófugo una capa	m2	210.00	20.000	4.200.000
	b- De pilares de galería con hidrófugo	m2	15.20	25.000	380.000
	c- De cantero con hidrófugo	m2	7.84	25.000	196.000
	d- De viga cumbrera + viga galeria	m2	20.48	25.000	512.000
	e- de nivelacion	m2	13.27	20.000	265.400
14	**CONTRAPISO H°P° 0.07**	m2	68.58	22.000	1.508.760
15	**PISO DE BALDOSA CALCAREO 20x20 ROJO**	m2	63.80	58.000	3.700.400
16	**ZOCALO CALCAREO**	ml	40.00	20.000	800.000
17	**ABERTURAS DE MADERA**				
	a- Placa 0.70 x 2.10	Un.	1	540.000	540.000
	b- Placa 0.60x1.20	Un.	2	450.000	900.000
18	**PUERTA de abrir 090 X 2.10 (inclusivo)**	Un.	1	1.100.000	1.100.000
19	**ABERTURAS METALICAS**				
	a- Balancín de 1.50x 1.70 2 unid	m2	5.10	295.000	1.504.500
	b- Balancín 1.50x 1.00 6 unid	m2	9.00	295.000	2.655.000
	c- Puerta metálica 1.08x2.50	m2	2.70	500.000	1.350.000

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal

GAMA CONSTRUCCIONES
RUC 3530828-1

20	REVOQUE MOCHETAS 1:3	ml	45.40	12.000	544.800
21	PINTURA DE MAMPOSTERIA				
	a- A la cal en interior	m2	207.39	9.000	1.866.510
	b- De pilares revocados y paredes revocadas exterior - al latex	m2	47.00	18.000	846.000
	c- Con látex en mampostería vista y cantero	m2	74.00	18.000	1.332.000
	d- De aberturas en sintético	m2	14.76	16.000	236.160
	e- De madera al barniz	m2	10.67	16.000	170.720
	f- De techo tirantes de Hº al agua y tejuelones al barniz	m2	97.60	16.000	1.561.600
	g- pintura de viga cumbrera y viga de galeria	m2	20.48	18.000	368.640
22	VIDRIOS DOBLES 4mm	m2	14.54	105.000	1.526.700
23	DESAGUE CLOACAL				
	a- Instalación cloacal	gl	1	500.000	500.000
	b- Registro 40x 40	Un.	1	150.000	150.000
	c- Registro 60 x 60	Un.	1	200.000	200.000
	d- Cámara séptica 1.90 x 1.15 x 1.20	Un.	1	4.500.000	4.500.000
	e- Pozo ciego 2.00 x 2.50	Un.	1	3.500.000	3.500.000
24	DESAGUE PLUVIAL				
	a- Canaletas y bajadas	ml	33.75	40.000	1.350.000
25	INSTALACION DE AGUA CORRIENTE	Un.	1	900.000	900.000
26	ARTEFACTOS e INST. DE ARTEF., GRIFERIA y mesada y BARRAS DE ASIMIENTO	Un.	1	4.200.000	4.200.000
26	Mueble bajo mesadas	Un.	1	350.000	350.000
27	ESPEJO 0.40x1.75	Un.	1	250.000	250.000
28	AZULEJOS EN SS. HH.	m2	24	60.000	1.440.000
29	PIZARRON fijo	Un.	1	450.000	450.000
29	Escalera de acceso	Un.	1	430.000	430.000
30	RAMPA PEATONAL	Un.	1	700.000	700.000
30	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	m2	22.6	60.000	1.356.000
32	INSTALACION ELECTRICA SEGÚN PLANO				
	Instalación del tablero TS10 de 6 AG con barra de fase y nuetro	Boc.	6	350.000	2.100.000
	Instalación del tablero comando de ventiladores TCV	Boc.	2	300.000	600.000
	Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	10	200.000	2.000.000
	Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	4	200.000	800.000
	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc.	2	200.000	400.000
	ARTEFACTOS ELÉCTRICOS				
	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Un.	4	95.000	380.000
	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Un.	6	70.000	420.000
	Tablero TS de 6 AG con barras de fase y neutro	Un.	1	200.000	200.000
	Tablero TCVde 2 AG con barras de fase y neutro	Un.	1	200.000	200.000
	Ventilador de techo de 56"	Un.	2	400.000	800.000
	Alimentación al tablero existente c/cable NYY de 2x6 mm2	mts	10	30.000	300.000
35	EXTINTOR DE 6 KILOS	Un.	1	195.000	195.000
36	LIMPIEZA FINAL	m2	80	5.000	400.000
				115.142.090	

GAMA CONSTRUCCIONES
RUC 3530828-1

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la firma del acta de inicio de obras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se entregara un anticipo del 30 % (treinta por ciento) del monto adjudicado a la firma del contrato, y las amortizaciones se realizaran por cada certificación presentada por la empresa constructora que o podrá ser superior a 3 (tres).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATANTE, garantiza la debida inversión del anticipo, mediante una Garantía de anticipo por el 100% del anticipo; y Garantiza el fiel cumplimiento del contrato, mediante un Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto del contrato, ambos por 5 meses.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Aula para inicial en la Escuela Básica Nº 1249 Prof. Ana Caceres Paredes de la Compañía Ysypó, Distrito de San Miguel Misiones, conforme a la especificaciones técnicas que pasan a formar parte integra del presente contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, República del Paraguay, a los seis días del mes de julio de 2015.

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Secretaria Municipal

Abg. Venancio Díaz Escobar
Intendente Municipal

GAMA CONSTRUCCIONES
RUC 3530828-1
Gabriel Aristides Medina Aquino
Contratista